



## Destacados de la Semana

### DGI: Resolución Nº 7182/2017, de 24 de octubre de 2017

Se establecen dos modificaciones a la Resolución Nº 662/2007, de 29 de junio de 2007, con el fin de ajustar sus disposiciones con el marco regulatorio general vigente del IRPF

- ♦ **Sustitución del numeral 23 bis) de dicha resolución:** Dicha disposición refiere a la forma de asignación cuando se cobren o se tengan a disposición dividendos o utilidades distribuidos por una entidad no residente.
- ♦ **Sustitución del inciso 1º del numeral 50 de dicha resolución: Utilización de vehículos propiedad de la empresa.** En los casos en que se proporcione al empleado un vehículo de la empresa, permitiéndole su uso para fines particulares, la renta gravada mensual será la resultante de multiplicar el costo de adquisición del mismo actualizado de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 88º del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007 al inicio del ejercicio, por 2,4‰ (dos con cuatro por mil).

[Leer más...](#)

Fuente: Página web DGI

### BCU: Normas de interés

- ♦ **[Circular Nº 2.289, de 30 de octubre de 2017:](#) Instituciones de Intermediación Financiera - Se deja sin efecto la derogación del artículo 580 de la RNRCSF, que se había establecido por normas anteriores y que debía regir a partir de enero de 2018.**
- ♦ **[Circular Nº 2.290, de 30 de octubre de 2017:](#) Entidades calificadoras de riesgo - Modificaciones normativas en materia de inscripción y actualización de las metodologías de calificación (sustitución de los artículos 175, 181 y 392 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores).  
Artículo 175 (Inscripción de metodologías de calificación). El contenido de las metodologías deberá ser acorde al marco legal y reglamentario nacional y a criterios reconocidos internacionalmente.  
Artículo 181 (Metodologías de calificación - Actualizaciones). Las entidades calificadoras de riesgos deberán presentar las modificaciones a las metodologías de calificación previamente inscritas ante la Superintendencia de Servicios Financieros para su análisis y posterior inscripción.  
Artículo 392 (Incumplimiento de Registro de la metodología de calificación). Las entidades que realicen calificaciones de riesgo sin tener registrada la metodología correspondiente en el Registro del Mercado de Valores serán sancionadas. Se establecen multas al respecto.**
- ♦ **[Comunicación Nº 2017/194, de 24 de octubre de 2017:](#) Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay.** Se deja sin efecto la posibilidad de integrar en dólares estadounidenses.
- ♦ **[Comunicación Nº 2017/198, de 30 de octubre de 2017:](#) Instituciones de Intermediación Financiera - Instrucciones para la elaboración de los informes de auditores externos requeridos según los artículos 521 y 522 de la RNRCSF.** La presente regulación normativa versa sobre los siguientes puntos:  
Objetivos: Los auditores externos deben opinar sobre la clasificación de los riesgos crediticios y la cuantificación de las provisiones constituidas.  
Naturaleza de la revisión: Procedimientos mínimos a realizar por los auditores externos al momento de la revisión de la clasificación de los riesgos crediticios al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.  
Alcance mínimo de la revisión: El alcance mínimo del análisis de la clasificación de riesgos crediticios deberá ser establecido por el auditor sobre la base de su criterio profesional y conocimiento de las políticas operativas de la empresa de intermediación financiera.  
Contenido mínimo del informe: Se establecen los elementos mínimos que deberá contener el informe.  
**Se deja sin efecto la Comunicación Nº 2006/011 a partir de la vigencia de esta Comunicación.**  
Vigencia: La presente norma regirá para los informes referidos a fechas posteriores al 1 de enero de 2018.
- ♦ **[Comunicación Nº 2017/199, de 30 de octubre de 2017:](#) Emisores de Valores de Oferta Pública - Inscripción de Valores emitidos en Régimen Simplificado - Modelo estándar de documentación.**

Fuente: Página web BCU

### ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

### CONSEJO DIRECTIVO

**PRESIDENTE**  
Cr. Selio Zak

**VICEPRESIDENTE**  
Cr. Luis González Ríos

**SECRETARIA**  
Cra. Silvia Leal

**PROSECRETARIA**  
Cra. Graciela Castro

**TESORERA**  
Cra. Virginia Romero

**PROTESORERO**  
Cr. Serafín González

**VOCAL**  
Cr. Daniel Acuña  
Cr. Antonio Deus  
Cr. Gabriel Ferreira

### EDICIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO CONSEJO EDITORIAL

**PRESIDENTE**  
Cr. Schubert Vázquez Darino

**Coordinadores:**  
Cr. Gustavo Ribeiro  
Cr. Juan Carlos Olveira  
Cr. Sebastián Rodríguez